

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA SEGUIDO POR WILLIAM ZEA VILLEGAS CONTRA THOMAS SKIPPER JR Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2018-00216-00

ASUNTO

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda con relación a la cesión de derechos litigioso aportada por el extremo activo.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se detecta que la parte actora, mediante correo electrónico radicó solicitud que fuera reconocida la cesión de derechos litigiosos hecha en favor de la señora ADELINA MARÍA ZEA GALLEGO.

La cesión de decreto litigiosos está contemplada en el art. 1969 del Código Civil y se materializa cuando el objeto directo de la cesión es el evento de la litis, es decir, que el derecho litigioso es aquel que está sujeto a las resultas de un proceso, que puede ser estimatoria o desestimatoria de las pretensiones, entendiéndose que el cesionario al aceptar el acuerdo corre la suerte de ganar o perder.

Teniendo en cuenta entonces que el presente asunto se encuentra debidamente notificado a las quienes componen el extremo pasivo y quienes fueron vinculados por el juzgado, con lo que se entiende trabada la litis, que por la naturaleza del proceso es posible dicha cesión, y que de las manifestaciones del contrato entre los señores WILLIAM ZEA VILLEGAS y ADELINA MARÍA ZEA GALLEGO es posible establecer la intención que sea cedido por el primero los derechos sobre las resultas de este proceso a la segunda, no encuentra el despacho razón alguna para no acceder a lo pedido.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos efectuada por WILLIAM ZEA VILLEGAS a favor de la señora ADELINA MARÍA ZEA

GALLEGO, atendiendo lo señalado en las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: En consecuencia, **TENGASE** como demandante a la señora **ADELINA MARÍA ZEA GALLEGO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 2 de febrero de 2024.	
Secretaria, _____.	